



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-42835359-APN-FIC#IOSFA

VISTO el expediente EX-2024-42835359-APN-FIC#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que la FARMACIA IOSFA HOSPITAL MILITAR CORDOBA y FARMACIA GRAL. DEHEZA CORDOBA ha confeccionado la SCBSE NRO 03/2024, por la “Servicio de Monitoreo y Alarma.

Que mediante CD-2024-50228457-APN-FOSIHM#IOSFA la FARMACIA IOSFA HOSPITAL MILITAR CORDOBA y FARMACIA GRAL. DEHEZA CORDOBA expresó la correspondiente justificación de la Solicitud de Compra de Baja Significación Económica.

Que por CD-2024-33373938-APN-FIC#IOSFA se dio cumplimiento a lo establecido en el inciso k) del artículo 6 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete, haciendo saber que existe disponibilidad de fondos para afrontar el gasto en cuestión, dejando constancia de la afectación presupuestaria correspondiente mediante Solicitud de Gasto Preventiva N° 2024004513 y Definitiva N° 2024004762.

Que la adquisición de lo descripto responde a lo establecido en el Artículo 28 del Régimen General de Compras y Contrataciones, toda vez que se encuadra en el supuesto establecido en el inciso c del mencionado artículo, y cumple con los montos establecidos en el artículo 29 inciso a).

Que conforme lo establecido en el apartado 4. del inciso a) del artículo 63 del Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, se enviaron invitaciones a cotizar a TRES proveedores del rubro comercial: 1) MONITOREO DE SEGURIDAD INTELIGENTE S.R.L 2) SERGIO FABIAN DIAZ; 3) SIGMA SEGURIDAD S.R.L, vinculadas al expediente mediante CD-2024-46235178-APN-FIC#IOSFA.

Que, finalizado el plazo de presentación de ofertas, con fecha 3 de Mayo del 2024, se obtuvo 01 cotizaciones por

parte de las firmas 1) SERGIO FABIAN DIAZ (CUIT 20243197024) por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00); conforme el Acta de Apertura de Ofertas vinculado mediante CD-2024-46238725-APN-FIC#IOSFA.

Que se solicitó al oferente presente en la contratación, las Declaraciones Juradas y demás documentación complementaria para contratar con IOSFA, conforme lo establecido en el apartado 6. del inciso a) del artículo 63 del Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que se verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2024-46181062-APN-FIC#IOSFA y CD-2024-45565250-APN-FIC#IOSFA).

Que, del resultado de la oferta obtenida, resulta conveniente, en cuanto a calidad, precio y por ajustarse a lo solicitado, la cotización presentada por el oferente N° 01 SERGIO FABIAN DIAZ (CUIT 20-24319702-4) para el renglón N° 1 por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00).

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, mediante IF-2024-59246819-APN-SGAJ#IOSFA.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente medida, en función de lo dispuesto en el Anexo I del artículo 23 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO FARMACÉUTICO Y FARMACIAS DEL IOSFA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la Adjudicación de la Contratación de Baja Significación Económica Nro 3/2024 para el Servicio de Monitoreo y Alarma para la Farmacia IOSFA Hospital Militar Cba y Farmacia Iosfa Gral.Deheza, por un importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 (\$150.000,00).

ARTICULO 2° - Adjudicase los Renglones Nro 1 y 2 al Oferente SERGIO FABIAN DIAZ (CUIT 20-24319702-4) por ser económica, técnica y administrativamente admisible la oferta, por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 (\$ 150.000,00).

ARTICULO 3°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4°.- Designese como miembros titulares de la Comisión de Recepción, en los términos del artículo 93 del Régimen, a los agentes: 1 Francisco Oliva (DNI 22.561.826), 2. Carlos Navarro (DNI 27.592.021), 3. Marcela Porcel De Peralta (DNI 22.565.427), y como miembro suplente a Maria Cecilia Masfarre (DNI 22.796.579), los que actuarán conforme lo establecido en los artículos 45 al 48 del Manual de Procedimientos, y el Instructivo de Funcionamiento de las Comisiones de Recepción del IOSFA (IF-2023-57495003-APN-SCC#IOSFA).

ARTICULO 5°.- Autorícese al administrador de la Farmacia IOSFA Hospital Militar Cba y Farmacia IOSFA Gral Deheza a emitir la Orden de Compra correspondiente, en los términos del artículo 90° del Régimen General

de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.